

RAD. No. 2021-00006
PROCESO: D. DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARMEN GONZÁLEZ
DEMANDADO: ABEL G. GUERRA Y.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA
J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CEL. 3175293174

Guamal, julio veintiuno (21) dos mil veintitrés (2023)

En virtud de la solicitud que antecede, elevada por la doctora KATIA ISABEL LASCARRO NAVARRO, apoderada de la parte demandante, en que manifiesta, la necesidad de designar dentro de esta actuación al curador ad litem, en representación de las personas indeterminadas, a fin de evitar eventuales nulidades, es por lo que, considerando este despacho, que teniéndose fijada la fecha para la audiencia de ley, luego de la solicitud de aplazamiento de la apoderada en mención, en razón de la incapacidad médica, por causa del procedimiento quirúrgico que la ocasionó, del caso sea acceder por la suscrita servidora, a la designación del curador solicitada; no obstante, ello impedirá por obvias razones que se pueda desarrollar tal diligencia, que viene programada para el 26 de los cursantes, toda vez que el profesional que, como tal, sea designado, debe manifestar su aceptación y tomar la debida posesión del cargo, a efecto de que pueda intervenir en la aludida audiencia, con el conocimiento previo de la actuación.

Así las cosas, el Juzgado, accederá a lo pretendido por la peticionaria, con la consecuencia explicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1°. Designar al doctor ALDEMAR RIVERA MUÑOZ, en calidad de curador ad litem, en representación de las personas indeterminadas. Comuníquese la designación al mencionado profesional, manifestándosele la aceptación forzosa del cargo, a menos que demuestre tener a su cargo más de cinco curadurías; désele posesión.

2º. Disponer la suspensión de la audiencia señalada para el día 26 de los corrientes, a las 9:30 a m, por razones obvias que impiden el agotamiento de dicha diligencia en la fecha citada. Comuníquese a las partes y sus apoderados, oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
Jueza

La presente decisión se notifico por estado No
024 Hoy 25 de Julio de 2023

DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA

Er

24